

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 13 DE DICIEMBRE DE 1974

Núm. 282

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO CONVENIOS

VISTO el Convenio Colectivo Sindical de Trabajo, suscrito entre las representaciones de Empresas y Trabajadores del Sector PROTESIS DENTAL, y

RESULTANDO que con fecha 28 de noviembre de 1974 tuvo entrada en esta Delegación de Trabajo, el Convenio Colectivo Sindical de Trabajo suscrito el 4 de noviembre de 1974, previas las negociaciones oportunas por la Comisión Deliberadora designada al efecto, acompañado del estudio salarial comparativo de la repercusión de las mejoras salariales pactadas, y del informe del Delegado P. de la Organización Sindical, proponiendo la homologación de aquél.

RESULTANDO que en la tramitación de este expediente se han cumplido las prescripciones legales reglamentarias.

CONSIDERANDO que esta Delegación de Trabajo es competente para dictar la presente resolución sobre lo acordado por las partes en orden a su homologación y para disponer su inserción en el Registro correspondiente y su publicación; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/73 de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo y art. 12 de la Orden de 21 de enero de 1974 para su desarrollo.

CONSIDERANDO que ajustándose el presente Convenio Colectivo a los preceptos que le son de aplicación, contenidos de modo fundamental en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, y no dándose en él violación a norma alguna de derecho necesario, y dado que el texto del Convenio se contiene cláusula específica de no repercusión en precios, procede su homologación.

VISTOS los textos legales citados y demás de aplicación, esta Delegación de Trabajo,

ACUERDA: Primero.—Homologar el Convenio Colectivo Sindical de Trabajo, de ámbito provincial, para el Sector de PROTESIS DENTAL.

Segundo.—Inscribir el Convenio de referencia en el Registro de esta Delegación de Trabajo.

Tercero.—Comunicar esta resolución a la O. Sindical para su notificación a la Comisión Deliberadora, a la que se hará saber que, de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 38/73 de 19 de diciembre, no

cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa, por tratarse de resolución aprobatoria.

Cuarto.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en León, a 5 de diciembre de 1974.—El Delegado de Trabajo, Federico A-Villalobos Merino.

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL PROVINCIAL DE LABORATORIOS-TALLERES DE PROTESIS DENTAL DEL SINDICATO PROVINCIAL DE ACTIVIDADES SANITARIAS DE LEÓN

En la ciudad de León, siendo las diez y ocho horas del día cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, se reúnen en la sala de juntas de la cuarta planta de la Delegación Provincial de Sindicatos de León, la Comisión Deliberadora que ha venido interviniendo para el establecimiento de un Convenio Colectivo Sindical Provincial de la Agrupación de Laboratorios-Talleres de Prótesis Dental, presidida por D. Jaime Lobo Asenjo, e integrada por los siguientes vocales: Por la representación Empresarial: D. Luis Pérez Carretero, D. Julián Gago Revuelta, D. Leandro Simón Fuentenebro, don Isaac Martínez Rojo, D. Angel Martínez Iglesias, don Santiago de la Huerga Madrigal.—Por la representación trabajadora: D. Manuel Cadenas Gutiérrez, D. Angel Arias de la Varga, D. Pedro Calleja Pérez, D. Pedro Alvarez Muñoz, D. Justo Fernández Pérez, D. Francisco García Logares. Actúan como Letrado Asesor D. Cipriano Gutiérrez López y como Secretario D. José Domínguez Barbé.

La referida representación ha elaborado y aprueba el presente Convenio con el siguiente articulado:

CAPITULO I.—DISPOSICIONES GENERALES

Artículo primero.—*Ámbito de aplicación.*—En su aspecto territorial, funcional y personal, afecta el presente Convenio a todos los Laboratorios-Talleres de Prótesis Dental, encuadrados en el Sindicato Provincial de Actividades Sanitarias de León y se regirán por él las relaciones laborales entre tales empresas y los productores que en las mismas presten sus servicios.

Artículo segundo.—*Obligatoriedad.*—Las normas del presente Convenio, pactadas de conformidad con la Ley de Convenios Colectivos Sindicales de 19

de diciembre de 1973 y Disposiciones concordantes para su aplicación, tendrán fuerza de obligar en las relaciones laborales citadas en el artículo anterior.

Artículo tercero.—*Entrada en vigor.*—El Convenio que se pacta entrará en vigor el día primero del mes siguiente al de su homologación por la Autoridad Laboral, no obstante los efectos económicos se aplicarán a partir del primero de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Artículo cuarto.—*Duración.*—La duración de este Convenio será de dos años, a partir de la fecha de su entrada en vigor, teniendo en cuenta en cuanto a prórrogas y denuncias del mismo, lo establecido en la Ley de Convenios Colectivos Sindicales de 19 de diciembre de 1973, artículos 11 y 16 y demás preceptos concordantes.

Artículo quinto.—*Normas supletorias.*—Serán disposiciones supletorias y complementarias de este Convenio, las legales de carácter general y la Reglamentación Nacional de Trabajo para el personal de Laboratorios-talleres de Prótesis Dental, aprobada por Orden de 2 de enero de 1948.

Artículo sexto.—*Repercusión en precios.*—Los componentes de ambas representaciones de la Comisión Deliberadora de este Convenio, manifiestan expresamente que las mejoras pactadas no repercutirán en precios.

CAPITULO II.—RETRIBUCIONES

Artículo séptimo.—*Salario base.*—Las retribuciones del personal afectado por el presente Convenio, serán las siguientes:

Oficial de 1. ^a	390 Ptas.
Oficial de 2. ^a	325 >
Ayudante	292 >
Aprendices de 1. ^{er} año.....	113 >
Aprendices de 2. ^o año.....	130 >
Aprendices de 3. ^{er} año	179 >
Aprendices de 4. ^o año.....	195 >

Artículo octavo.—*Gratificaciones.*—Para todo el personal afectado por el Convenio, se establecen dos gratificaciones extraordinarias en cuantía de veinte días cada una, que se abonarán con motivo de las festividades del 18 de Julio y Navidad, sobre las remuneraciones fijadas en el artículo anterior y la antigüedad correspondiente a cada productor.

CAPITULO III.—OTROS ACUERDOS

Artículo noveno.—*Vacaciones.*—Se establecen unas vacaciones anuales retribuidas para todo el personal afectado por el presente Convenio, de veinte días naturales, que serán abonadas con arreglo a los salarios bases fijados en el artículo séptimo, más la antigüedad.

Se establece un día más de vacaciones por cada cuatro años de antigüedad en la empresa con un tope máximo de veinticinco días.

Artículo décimo.—*Enfermedad y accidentes.*—En la situación de incapacidad laboral transitoria por enfermedad común, enfermedad profesional, accidente de trabajo o accidente no laboral, las prestaciones de la Seguridad Social se complementarán con cargo a las empresas afectadas por el presente Convenio hasta el cien por cien del salario real de los productores a su servicio.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Las mejoras económicas pactadas en el presente Convenio podrán ser absorbidas y compensadas con cualquiera que estuvieran establecidas voluntariamente por las empresas o que puedan establecerse en lo sucesivo, tanto en forma voluntaria como por disposición legal.

Segunda.—Las condiciones económicas establecidas en el presente Convenio, se entienden con el carácter de mínimas, por lo que los pactos, cláusulas o situaciones actualmente implantadas en las distintas empresas que impliquen condiciones más beneficiosas con respecto a las ahora convenidas, subsistirán para aquellos productores que vienen disfrutándolas.

Tercera.—En compensación de las mejoras que se establecen en el presente Convenio, la representación social, en su nombre y en el de sus representados, se compromete y obliga a superarse en el trabajo que cada uno tiene asignado, en orden a una mayor eficacia, rendimiento y estímulo en el trabajo.

Cuarta.—*Comisión paritaria.*—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo once de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales de 19 de diciembre de mil novecientos setenta y tres, se constituye la Comisión paritaria con las funciones y competencia establecidas en dicha Ley o disposiciones complementarias y que estará compuesta por los siguientes Vocales: Por la representación económica, D. Luis Pérez Carretero y D. Julián Gago Revuelta, y por la representación de los trabajadores D. Pedro Calleja Pérez y D. Manuel Cadenas Gutiérrez.—El Presidente y Secretario de la Entidad Sindical o persona en quien deleguen y el de la Comisión Deliberadora, respectivamente.

DECLARACION FINAL

Las partes contratantes ratifican el contenido del presente Convenio y en prueba de conformidad lo firman con el Presidente y el Secretario de la Comisión Deliberadora en la fecha y lugar indicados.— (Siguen firmas ilegibles). 6337

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS - GIJON

RELACION del personal varones nacidos durante el año 1956 y que se hallan comprendidos en la matrícula naval de este trozo marítimo.

Folio I. M.	Nombre y apellidos	Padres	F. nacimiento	Natural	Domicilio
964/74	Angel Fernández Abella	Pío y Máxima	20-10-56	Villarino	Villarino (León)

Administración del "Boletín Oficial"

ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al "Boletín Oficial" de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir el importe de lo correspondiente al año 1975, entre las fechas de 1.º de enero al 10 de febrero de 1975.

Al mismo tiempo se hace constar que todo el suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) primeros números del mes de enero de 1975, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de las suscripciones es el siguiente:

Trimestre	275,00 Ptas.
Semestre	495,00 "
Año	935,00 "

León, 25 de noviembre de 1974.—
El Interventor, Pedro Alonso Martínez.
6044

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para contratar ejecución de las obras de urbanización de la calle Obispo Almarcha, tramo comprendido entre las de Daoiz y Velarde y José M.^a Fernández, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 2.694.122,82 ptas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 53.800,00 ptas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número y de carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de, las acepta íntegramente y se compromete a con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra).—(Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de 10 a 12 horas, en la expresada oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, a las 13 horas del día siguiente há-

bil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 2 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Manuel Diez Ordás.
6251 Núm. 2647.—539,00 ptas.

Ayuntamiento de Valderas

Aprobado por la Corporación el proyecto de contrato con el Banco de Crédito Local de España, para la concesión de un crédito, con destino a la adquisición de un inmueble para Casa Consistorial, cuyas características son:

Crédito: Tres millones quinientas cincuenta mil pesetas.

Amortización: Veinte años;
Intereses: 6 por 100 anual y 0,75 por 100 de comisión.

Recurso afectado en garantía: Participación Fondo Nacional de Haciendas Municipales.

Se somete a información pública el expediente por término de quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local.

Valderas, 30 de noviembre de 1974.
El Alcalde, Miguel Santos. 6162

Ayuntamiento de Mansilla Mayor

En cumplimiento y a los efectos de los artículos 72 y 451 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que por la Corporación Municipal se ha acordado en su sesión del día 22 del mes actual, la imposición de contribuciones especiales por beneficio especial a consecuencia de mejorar el alumbrado público en las localidades de Mansilla Mayor y de Villaverde de Sandoval, cuyo acuerdo, juntamente con el expediente, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Al mismo tiempo se hace saber que cubriéndose con contribuciones especiales muy poco más de un tercio del importe de las obras, de no ser solicitado durante el plazo antes dicho por la mayoría de los propietarios de inmuebles sitios dentro del casco de cada localidad, afectados por dichas contribuciones, de momento no se procederá a la constitución de la Asociación Administrativa de contribuyentes.

Mansilla Mayor, 29 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Graciano Gutiérrez. 6125

Ayuntamiento de Galleguillos de Campos

Aprobados por el pleno de este Ayuntamiento los padrones para la

exacción de los arbitrios municipales de rústica, urbana, canalones, tránsito de animales, rodaje y arrastre, velocipedos, perros y aguas residuales, correspondientes al presente ejercicio, se hace público que los mismos, con los documentos que los justifican, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Galleguillos de Campos, 4 de diciembre de 1974.—El Alcalde (ilegible).
6236

Ayuntamiento de Quintana y Congosto

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico, redactado por el Ayudante de Obras Públicas D. Gonzalo Sánchez Robles, con la correspondiente memoria, planos, pliego de condiciones y presupuesto para la pavimentación de las calles de Torneros de Jamuz, se somete a información pública, por espacio de treinta días, contados desde el siguiente al en que fuere publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante cuyo plazo puede ser examinado en la Secretaría municipal y formularse las reclamaciones a que haya lugar.

El presupuesto de contrata de la obra asciende a la cantidad de tres millones ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos cinco pesetas.

Quintana y Congosto, 3 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Vicente Mi-guéllez. 6257

Entidades Menores

Junta Vecinal de Villaverde de Arriba

Habiendo aprobado esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1974, estará expuesto al público durante quince días, para su examen y formulación de reclamaciones ante esta Junta Vecinal.

Villaverde de Arriba, 10 de diciembre de 1974.—El Presidente, Serafín Juárez. 6373

Junta Vecinal de Quintanilla del Monte

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3.º del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968 y artículos 58, apartado 6.º, y 61, apartado 4.º del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19 de diciembre de 1969; por imperio y ordenación de los artículos 742 y 743 de la Ley R. de Régimen Local, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del partido y señores contribuyentes, el nombramiento de Recaudador de esta Enti-

dad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo por pertenecer al "Grupo Sindical Nacional de Recaudadores no estatales" con carnet profesional número 120 y no contravenir el artículo 29 en incompatibilidades, determinado en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda de 19 de diciembre de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Quintanilla del Monte, 22 de noviembre de 1974.—El Presidente, Amador Alvarez. 6109

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el núm. 384/74, se sigue expediente de dominio a instancia de D.^a Rosalía de la Madrid García, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Madrid, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo, sobre inmatriculación del inmueble que a continuación se relacionará, y por medio de lo acordado en resolución de esta fecha, se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días puedan comparecer en el expediente para alegar cuanto a su derecho consideren conveniente, con el apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

Casa en León, en la calle denominada Pablo Flórez, señalada con el número cinco, que linda: por el frente, dicha calle; por la derecha entrando, la Institución Teresiana, antes PP. Agustinos; izquierda, de Asunción Garzo Carrillo, hoy de la misma Institución Teresiana; y fondo, dicha Institución Teresiana, antes de José Riera Fernández Solís y Honoría de la Iglesia y Plaza de San Pelayo.

Ocupa el solar una superficie de novecientos veinte metros cuadrados, siendo la edificada de unos trescientos veintidós metros cuadrados aproximadamente.

Título: Procede el bien expresado de antepasados de la solicitante sin descendientes, a no ser la referida interesada.

Dado en la ciudad de León, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo.

6325 Núm. 2671.—561,00 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

D. Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que los autos de proceso civil de cognición seguido ante este Juzgado con el número 127/74, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva testimonio a continuación:

Sentencia: En la ciudad de Ponferrada a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—Vistos por el Sr. D. José-Antonio Goicoa Meléndrez, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado entre partes: de la una, como demandante, D. José López Rodríguez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Sobradelo (Orense), representado por el Procurador D. Germán Fra Núñez, bajo la dirección del Abogado D. Juan Fernández Buelta, y de la otra, como demandados, D. Juan Rodríguez Torrent, mayor de edad, casado, estudiante y vecino de Barcelona y la Sociedad Mercantil «Iberocars, S. A.», con domicilio social en la citada ciudad de Barcelona, declarados en rebeldía por su incomparecencia; sobre reclamación de 21.437 pesetas, y

Fallo: Que estimando la demanda deducida en estos autos por el Procurador D. Germán Fra Núñez, debo de condenar y condeno a los demandados D. Juan Rodríguez Torrent y a la Sociedad Mercantil «Iberocars, S. A.» a que una vez que esta sentencia adquiriera carácter de firme, abonem, con carácter solidario, al demandante don José López Rodríguez la cantidad de veintiuna mil cuatrocientas treinta y siete pesetas por los conceptos que se expresan en el hecho cuarto de la expresada demanda y les impongo las costas procesales. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Señor D. José A. Goicoa.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de notificación a los demandados rebeldes D. Juan Rodríguez Torrent y la Sociedad Mercantil «Iberocars, S. A.», expido el presente testimonio en Ponferrada, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—L. Alvarez.—Rubricado.—V. B.º: El Juez Municipal, José-Antonio Goicoa.

6279 Núm. 2657.—660,00 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en diligencias previas n.º 940 de 1974 al colisionar los vehículos PM-7.819-D y el LE-42.009, se cita a Angel Fernández Alonso, de 26 años de edad, soltero, barman, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica,

le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a siete de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario (ilegible). 6316
El Secretario (ilegible).

Tribunal Titular de Menores de la provincia de León EDICTO

Para surtir efectos en el (los) expediente (s) seguido (s) en este Tribunal con el (los) número (s) que después se dirá, se cita por medio del presente, a la (s) persona (s) que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca (n) en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa número 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le (s) interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole (s) los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DEL EXPEDIENTE
127 de 1972

PERSONA A QUIEN SE CITA

Leoncia Paniagua Alvarez, mayor de edad, viuda, vecina que fue de León, Pandetrave, núm. 6.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia en la ciudad de León a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 6290

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

de los ríos Boeza, Noceda y manantiales de Carrizales y los Arrotos de San Román de Bembibre

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a Junta General ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad, para el día 29 del corriente mes de diciembre, a las diez de la mañana, en primera convocatoria y a las once en segunda, en la casa Escuela de Niños, para tratar con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de sesión anterior.
2.º Según indica el art. 50 de nuestras Ordenanzas.

3.º Ruegos y preguntas.

San Román de Bembibre, 3 de diciembre de 1974.—El Presidente, Rogelio López.

6263 Núm. 2673.—231,00 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL